



## Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° L59 -2011-FONCODES/DE

Lima, - 6 DIC 2011

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 23-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP, Informe N° 089-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL y Proveído de la Unidad Administrativa en el Informe N° 089-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído recaído en el Informe N° 089-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL remitido con fecha 23 de noviembre de 2011, la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyectar la Resolución correspondiente, respecto al Informe N° 089-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL que adjunta el Informe Técnico N° 23-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP, por el cual se recomienda la BAJA de bienes muebles, por la causal de obsolescencia técnica;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151: Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, así como dispone se mantenga la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

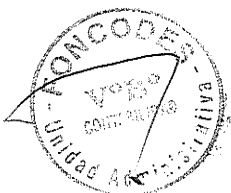
Que, la Directiva N° 004-2002/SBN: Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, con indicación expresa de las causales que la originaron, precisando en su numeral 3.2.4 que la causal de obsolescencia técnica se presenta cuando los bienes a pesar de encontrarse en condiciones operativas, no permiten un eficaz desempeño de las funciones inherentes a las entidades propietarias, en comparación a lo que se obtendría con bienes que cumplen las mismas funciones, debido a los cambios y avances tecnológicos;

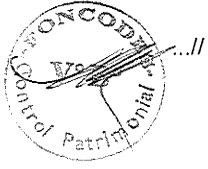
Que, en las Funciones Específicas del Gerente de la Unidad Administrativa del Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, se verifica que no tiene facultades para emitir Resoluciones, toda vez que dicha facultad sólo está prevista para el Director Ejecutivo de FONCODES, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo del referido Manual, por lo que corresponde a éste último la expedición de la presente Resolución,

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerados precedentes, es pertinente emitir la presente Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles detallados en los Anexos A y B, de conformidad con la propuesta formulada por el Equipo de Trabajo de Logística mediante el Informe N° 089-2011-MIMDES/FONCODES/UA/ETL que adjunta el Informe Técnico N° 23-2011-MIMDES-FONCODES/UA/ETL-CP;

Con las visaciones de la Gerente de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística, del Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad y del Jefe de Asesoría Legal;

//...





De conformidad con la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 021-2002-SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, así como de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias;

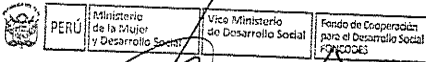
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Baja de los Bienes Muebles detallados en el Anexo A cuyo valor neto total es de S/. 1,782.78 y Anexo B cuyo valor neto total es de S/. 48,888.81, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, por la causal de obsolescencia técnica.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución con la documentación sustentatoria a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de acuerdo al procedimiento establecido.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Unidad Administrativa de FONCODES, disponer la extracción física y contable de los Bienes Muebles a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Cesar*  
.....  
**ING. CESAR ACURIO ZAVALA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

